

CUESTA & ASOCIADOS, ABOGADOS
Calle 72 # 10 – 07 Of. 603
Phone: 2113097 Fax: 2554538
Bogotá, D.C., Colombia
www.cuestalawyers.com
Respuesta Requerimiento
EXP: 16-29128



CUESTA & ASOCIADOS LTDA
ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW

Señor

José Luis Salazar López

Director de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-029128- -00003-0000

Fecha: 2016-04-22 12:33:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCF
Tra 2 PATENTES Eve 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios 15

A.S

Referencia: Solicitud de Patente de Invención denominada
**Procedimiento, Sistema y Dispositivo para Gestionar la Congestión
en Servicios de Red.**

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 1796 de 2016.

Expediente No. 16-29128

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **Telefónica Digital España, S.L.U**, doy respuesta al Oficio No. 1796 de fecha 1 de marzo de 2016, bajo los siguientes términos:

1. Prioridad

Se informa a ese Despacho que, la copia de la solicitud de la cual se reivindica prioridad será presentada dentro del término de dieciséis meses contados a partir de la fecha de presentación.

2. Poder.

Adjunto se remite copia del poder otorgado por el Representante Legal de la sociedad Telefónica Digital España, S.L.U.

3. Cesión.

Adjunto se remite copia del documento de cesión suscrito entre los inventores y la sociedad Telefónica Digital España, S.L.U.

4. No es una Invención.

Se informa a ese Despacho que se ha eliminado del capítulo reivindicatorio la reivindicación No. 15.

5. Reivindicaciones.

- Se ha eliminado la expresión “o cualquier otro dispositivo electrónico” en la reivindicación 10.
- Se ha eliminado la expresión “al menos” en las reivindicaciones 1, 13 y 14.
- Se ha reemplazado el término “ordenador” por “computador” en la reivindicación 10.
- El Examinador en la última sección del punto 5, indica que se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis los números de referencia correspondientes a los dibujos. En las reivindicaciones y en la descripción inicial aparecen dichos números de referencia.
- El Examinador en el punto 5, indica que las expresiones que comienzan por “para” en las reivindicaciones 13 y 14 son características funcionales y, por lo tanto, no serán tenidas en cuenta para el estudio de patentabilidad. El Examinador también indica que el término “medios” usado en dichas reivindicaciones no es claro.

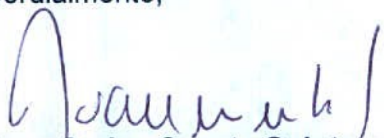
Respecto a la objeción planteada por ese Despacho, el Solicitante no está de acuerdo, ya que dichas reivindicaciones 13 y 14 describen un nodo de red y un sistema respectivamente que llevan a cabo el procedimiento de la reivindicación 1 y, las características de dichas reivindicaciones no son funcionales ni tienen falta de claridad sino que indican claramente que características tienen el nodo de red y el sistema, mediante la indicación de los elementos que contienen (usando la expresión “medios para”) y las acciones que deben realizar (los pasos del procedimiento). Este tipo de reivindicaciones (usando la expresión “medios para”) son ampliamente aceptadas ya que no hay otra manera de definir más claramente y con un ámbito de protección más justo para el solicitante, las características de dichas reivindicaciones

Todos estos cambios se realizan basados en el contenido de la descripción, por lo que no se genera ampliación de materia alguna y con ellos se ha conseguido una definición de las reivindicaciones de forma clara y concisa.

En base a las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio, solicito respetuosamente a esa Dirección continuar con el trámite de registro de la invención de la referencia.

Esperamos haber dado respuesta en su conformidad al presente requerimiento.

Cordialmente,



Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Un procedimiento para gestionar la congestión en un servicio de red, proporcionado por un grupo de servidores (100), estando el procedimiento caracterizado por comprender las siguientes etapas realizadas en un primer nodo de red (200), en comunicación con el grupo de servidores (100):

a) Recibir una solicitud de servicio desde un dispositivo cliente del servicio (300) mediante una primera red de telecomunicación;

b) Después de recibir la solicitud de servicio, determinar (212) si hay o no un estado de sobrecarga en el grupo de servidores (100);

c) Decidir (213) si se activa un mecanismo de contingencia en base a la determinación;

d) Si el mecanismo de contingencia es activado para dicha solicitud de servicio, no enviar la solicitud de servicio al grupo de servidores (100);

e) Si el mecanismo de contingencia no es activado:

e1) Enviar (214) la solicitud de servicio al grupo de servidores (100);

e2) Si una respuesta de servicio, resultante del procesamiento de la solicitud de servicio por el grupo de servidores, es recibida desde el grupo de servidores antes de que haya transcurrido un primer periodo de tiempo, enviar dicha respuesta de servicio al dispositivo cliente (300) y, si no es así, activar el

mecanismo de contingencia para dicha solicitud de servicio;

f) Si, en las etapas c) o e2), se activa el mecanismo de contingencia para dicha solicitud de servicio, obtener (221) desde una base de datos una respuesta genérica pre-almacenada, no resultante del procesamiento por el grupo de servidores de la solicitud de servicio, y enviar (222) dicha respuesta genérica al dispositivo cliente.

2. Un procedimiento de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones previas, en donde, en la etapa e), si el primer nodo de red (200) no recibe una respuesta de servicio desde el grupo de servidores antes de que haya transcurrido el primer periodo de tiempo, envía además un mensaje al grupo de servidores para abortar el procesamiento de la solicitud de servicio.

3. Un procedimiento de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones previas, donde la etapa de decidir (213) si se activa un mecanismo de contingencia comprende:

- si se determina que no hay estado de sobrecarga, no activar el mecanismo de contingencia;
- si se determina que hay un estado de sobrecarga, calcular una probabilidad de activar el mecanismo de contingencia para dicha solicitud de servicio y activar el mecanismo de contingencia en base a dicha probabilidad.

4. Un procedimiento de acuerdo a la reivindicación 3, donde dicha probabilidad se calcula en base a parámetros de diseño y a los valores del tiempo de ejecución de solicitudes para las M solicitudes previas de servicio recibidas en el primer nodo de red, donde M es un parámetro de diseño.

5. Un procedimiento de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones previas, donde la determinación del estado de sobrecarga en el grupo de servidores (100) se basa en los valores de un tiempo de ejecución de solicitudes para las M solicitudes de servicio precedentes, recibidas en el primer nodo de red, donde M es un parámetro de diseño.

6. Un procedimiento de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones previas, donde, si se activa el mecanismo de contingencia, se estima un tiempo de ejecución de solicitud para dicha solicitud de servicio (215) y se almacena (216) en una base de datos (270) en el primer nodo de red (100).

7. Un procedimiento de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones previas, donde, si el mecanismo de contingencia no es activado para dicha solicitud de servicio, se calcula un tiempo de ejecución de solicitud como el tiempo transcurrido desde que la solicitud de servicio es enviada al grupo de servidores hasta que la respuesta de servicio es recibida por el primer nodo de red, y dicho tiempo de ejecución de solicitud es almacenado (218) en una base de datos (270) en el primer nodo de red (200).

8. Un procedimiento de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones previas, donde el primer nodo de red no está co-situado con el grupo de servidores y se comunica con el grupo de servidores mediante la primera red de telecomunicaciones.

9. Un procedimiento de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones previas, donde la solicitud de servicio y la respuesta de servicio son mensajes de la capa de aplicación de red.

10. Un procedimiento de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones previas, donde el dispositivo cliente es uno del siguiente grupo: un teléfono móvil, un computador portátil, un computador personal, un teléfono inteligente, un televisor inteligente, un televisor, un televisor de IPTV o una tableta.

11. Un procedimiento de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones previas, donde la etapa el) de enviar la solicitud de servicio (214) al grupo de servidores comprende:

- Descomponer la solicitud de servicio en varias sub-solicitudes,
- Enviar la primera sub-solicitud al grupo de servidores y
- Enviar cada una del resto de sub-solicitudes al grupo de servidores cuando se recibe una respuesta parcial, resultante

del procesamiento por el grupo de servidores de la sub-solicitud precedente;

y la etapa e2) comprende:

- Si todas las respuesta de servicio parciales, resultantes del procesamiento por el grupo de servidores de cada sub-solicitud, son recibidas desde el grupo de servidores antes de que haya transcurrido el primer periodo de tiempo, componer la respuesta de servicio en base a todas las respuestas parciales recibidas, y enviar dicha respuesta de servicio al nodo cliente, y si no es así, activar el mecanismo de contingencia.

12. Un procedimiento de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones previas, donde el servicio de red es un servicio de información, la respuesta de servicio resultante del procesamiento de la solicitud de servicio por el grupo de servidores incluye información seleccionada en base al contenido de la solicitud de servicio y / o al perfil del cliente, y la respuesta genérica consiste en información seleccionada antes de recibir la solicitud de servicio.

13. Un nodo de red (200) para gestionar la congestión de un servicio de red, estando el nodo de red caracterizado por comprender:

- Medios de recepción para recibir (211) una solicitud de servicio desde un dispositivo cliente del servicio (300), mediante una primera red de telecomunicación;

- Medios para determinar si hay o no un estado de sobrecarga (212) y decidir (213) si se activa un mecanismo de contingencia en base a la determinación;

- Medios para, si el mecanismo de contingencia es activado para dicha solicitud de servicio, no enviar la solicitud de servicio a un grupo de servidores (100) que proporcionan el servicio de red;

- Medios, si el mecanismo de contingencia no es activado, para:

- Enviar (214) la solicitud de servicio al grupo de servidores (100) que proporcionan el servicio de red;

- Si una respuesta de servicio, resultante del procesamiento de la solicitud de servicio por el grupo de servidores, es recibida desde el grupo de servidores antes de que haya transcurrido un primer periodo de tiempo, enviar dicha respuesta de servicio al dispositivo cliente (300) y, si no es así, activar el mecanismo de contingencia para dicha solicitud de servicio;

- Medios para, si el mecanismo de contingencia es activado para dicha solicitud de servicio, obtener (221) desde una base de datos una respuesta genérica pre-almacenada, no resultante del procesamiento por el grupo de servidores de la solicitud de servicio, y enviar (222) dicha respuesta genérica al dispositivo cliente.

14. Sistema para gestionar la congestión de un servicio de red, estando el sistema caracterizado por comprender:

- Un grupo de servidores (100) configurados para proporcionar el servicio de red, por la recepción de solicitudes de servicio de clientes, el procesamiento de las solicitudes y la generación de respuestas de servicio, en base al contenido de las solicitudes de servicios de clientes;

- Un nodo de red (200) que comprende:

- Medios de recepción para recibir (211) una solicitud de servicio desde un dispositivo cliente del servicio (300), mediante una primera red de telecomunicación;

- Medios para determinar si hay o no una condición de sobrecarga en el grupo de servidores (100) y decidir (213) si se activa un mecanismo de contingencia, en base a la determinación;

- Medios para, si se activa el mecanismo de contingencia para dicha solicitud de servicio, no enviar la solicitud de servicio al grupo de servidores (100);

- Medios, si el mecanismo de contingencia no es activado, para:

- Enviar (214) la solicitud de servicio al grupo de servidores (100);

- Si una respuesta de servicio, resultante del procesamiento de la solicitud de servicio por el grupo de servidores, es recibida desde el grupo de servidores antes de que haya transcurrido un primer periodo de tiempo, enviar dicha respuesta de servicio al dispositivo cliente (300) y, si no es

así, activar el mecanismo de contingencia para dicha solicitud de servicio;

- Medios para, si el mecanismo de contingencia es activado para dicha solicitud de servicio, obtener (221) desde una base de datos una respuesta genérica pre-almacenada, no resultante del procesamiento por el grupo de servidores de la solicitud de servicio, y enviar (222) dicha respuesta genérica al dispositivo cliente.

POWER OF ATTORNEY

L (we), the undersigned _____ by the rights that I (we) represent and acting as _____ and Legal Representative(s) of TELEFONICA DIGITAL ESPAÑA, S.L.U. an organization existing under the laws of SPAIN and in present execution of its (social) objective, domiciled at Gran Vía 28 - 28013 MADRID do hereby grant POWER OF ATTORNEY to Mr. Juan Carlos Cuesta Quintero and/or Mrs. Diana Romero Calvo, members of Cuesta & Asociados Ltda., residing in Bogotá, Colombia, and identified with CC 79.339.809 and CC 52.250.482 and with professional card 43.273 CSJ and 121.002 CSJ, respectively, to act on behalf of grantor before any entity, authority and/or person, specially before those Administrative, Contentious-Administrative, Judicial and/or any other, in all matters concerning the following:

1.- To file, obtain and/or register any of the type of Intellectual and Industrial Property right, such as: Patents of Inventions and Model Utility Patents; Industrial Designs, Trademarks, Slogans, Trade Names and emblems or ensigns, and Appellations of Origin; copyrights in any of their presentations (display); sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses, domain names applications, non use actions, among others.

2.- To bring actions of opposition, observances, infringement or refutation, reconsideration, complaints, appeals or legal recourses, cancellation, nullity and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, as well as to intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal, or Contentious-Administrative Trials; in actions or lawsuits or litigation's that grantor initiates or are initiated against him.

3.- In order that this mandate is sufficient enough for all the matters referenced above, I (we) do hereby expressly grant full and ample POWER OF ATTORNEY to exercise the special rights established under Art. 70 of the Civil Procedure Code, this is: to conciliate, settle, submit to arbitration, waive legal proceedings, defer the harmonious testimony or decisive oath, absolve or acquit positions; and to receive the object related to the litigation or to take possession of the said object. Attorneys may execute any other act that requires a special clause; for any and/or all the provisions mentioned in these instruments.

4.- To exercise Judicial Proxy and to ratify or not the officious agency. Attorneys may also grant power of attorney over the same to act in and out of the Colombian territory.

5.- To substitute or delegate this Power of Attorney to act in Colombia and abroad in favor of other or others and to revoke such substitutions or delegations.

6.- It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys in fact are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or are the consequence of the subject of this Power and regarding all hereby stated.

Granted and signed at _____ on _____

Signature _____

PODER ESPECIAL

Yo (nosotros), _____, abajo firmante(s), por los derechos que represento(amos) en mi(nuestra) calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad TELEFONICA DIGITAL ESPAÑA, S.L.U., constituida bajo las leyes de ESPAÑA y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en Gran Vía 28 - 28013 MADRID, por el presente instrumento confiero PODER ESPECIAL a favor de Juan Carlos Cuesta Quintero y/o Diana Romero Calvo, miembros de la firma Cuesta & Asociados Ltda., domiciliados en Bogotá, Colombia, identificados con C.C. 79.339.809 y CC 52.250.482 y Tarjetas Profesionales 43.273 CSJ y 121.002 CSJ, respectivamente, para que actuando a nombre del (de la) otorgante lo (la) representante(n) ante cualquier entidad, autoridad, y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1.- Solicitar, tramitar, inscribir y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, esto es, las Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; los Diseños Industriales; los Signos Distintivos, como: Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; Derechos de Autor; Registros Sanitarios y de Variedades Vegetales; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias, solicitud de nombres de dominio, notificación de/presentación de acciones de cancelación, entre otras.

2.- Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, apelación, cancelación, nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados y en contra de la competencia desleal, así como intervenir en Juicios Civiles, Comerciales, Penales, Contencioso-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra del (la) mandante.

3.- Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiero expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.

4.- Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. Los mandatarios quedan facultados para conferir poder en los asuntos aquí mencionados, para actuar bien dentro o fuera del territorio colombiano.

5.- Sustituir o delegar el presente Poder y revocar tales sustituciones o delegaciones.

6.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en MADRID - 10/04/2016

DAVID GINER
ATTORNEY

CESION

ASSIGNMENT

Yo, (nosotros), abajo firmado(s) _____

I (we), the undersigned _____

José Alfredo Picón Cabezudo
Paulo Villegas Núñez
Juan José Andrés Gutiérrez
Calle Gran Vía 28
28013 MADRID

of _____

declaramos) bajo juramento ser único(s) y
verdadero(s) inventor(es) de la invención: _____

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the
invention: _____

METHOD, SYSTEM AND DEVICE FOR MANAGING CONGESTION IN
NETWORK SERVICES

declaramos) así mismo que cedemos) y
transferimos), sin limitación, a favor de la
sociedad TELEFONICA DIGITAL ESPAÑA, S.L.U.

state as well, that assign, without reservations or
limitations in favour of _____

constituida y existente de conformidad con las leyes
del Estado de ESPAÑA

a corporation constituted and existing in conformity
with the laws of the State of _____

domiciliada en Calle Gran Vía 28
28013 MADRID

domiciled in _____

todos los derechos inherentes a dicha invención y que
la dicha Compañía queda facultada para solicitar en su
nombre la patente correspondiente en la República de
Colombia.

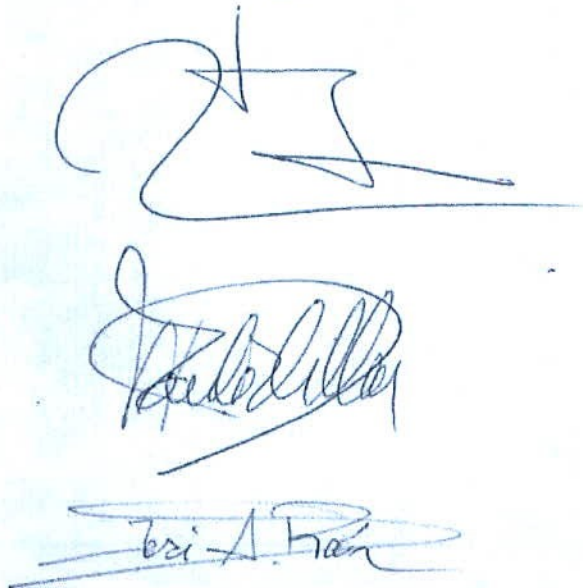
all rights inherent to said invention and that the above
mentioned company hereby is enabled to apply, in its
name, for the corresponding patent in the Republic of
Colombia.

Dado y firmado hoy / Given and signed this _____

en/in _____

Firma

Signature



14



Bescheinigung

Certificate

Attestation

Die angehefteten
Unterlagen stimmen mit der
als ursprünglich eingereicht
geltenden Fassung der auf
dem nächsten Blatt
bezeichneten europäischen
Patentanmeldung überein.

The attached documents are
exact copies of the text in
which the European patent
application described on the
following page is deemed to
have been filed.

Les documents joints à la
présente attestation sont
conformes au texte,
considéré comme
initialement déposé, de la
demande de brevet
européen qui est spécifiée à
la page suivante.

Patentanmeldung Nr.

Patent application No.

Demande de brevet n°

15382046.9 / EP15382046

The organization code and number of your priority application, to be used for filing abroad under the Paris Convention, is EP15382046.

Der Präsident des Europäischen Patentamts;
Im Auftrag
For the President of the European Patent Office
Le Président de l'Office européen des brevets
p.o.

V. Joseph

Anmeldung Nr:
Application no.: 15382046.9
Demande no :

Anmeldetag:
Date of filing: 10.02.15
Date de dépôt :

Anmelder / Applicant(s) / Demandeur(s):

Telefonica Digital España, S.L.U.
Gran Via 28
28013 Madrid/ES

Bezeichnung der Erfindung / Title of the invention / Titre de l'invention:

(Falls die Bezeichnung der Erfindung nicht angegeben ist, oder falls die Anmeldung in einer Nicht-Amtssprache des EPA eingereicht wurde, siehe Beschreibung bezüglich ursprünglicher Bezeichnung.

If no title is shown, or if the application has been filed in a non-EPO language, please refer to the description for the original title.

Si aucun titre n'est indiqué, ou si la demande a été déposée dans une langue autre qu'une langue officielle de l'OEB, se référer à la description pour le titre original.)

Method, system and device for managing congestion in network services

In Anspruch genommene Priorität(en) / Priority(Priorities) claimed / Priorité(s) revendiquée(s)
Staat/Tag/Aktenzeichen / State/Date/File no. / Pays/Date/Numéro de dépôt:

Am Anmeldetag benannte Vertragsstaaten / Contracting States designated at date of filing / Etats contractants désignées lors du dépôt:

AL AT BE BG CH CY CZ DE DK EE ES FI FR GB GR HR HU IE IS IT LI LT LU LV MC MK MT NL NO PL
PT RO RS SE SI SK SM TR